



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

No. GS-2026- 0 2 8 5 0 9 / COMAN-ASJUR – 32.11

Tunja, 1 de febrero de 2026

Señora

ELIANA ANDREA MORALES

C.C. No. 1.057.598.289 expedida en Sogamoso (Boyacá)

Teléfono: 3188846308.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Proceso administrativo No. 004/2024 por incautación arma de fuego clase traumática.

De manera atenta me permito notificar el presente trámite de actuación administrativa de conformidad con las siguientes razones:

Que en ejercicio de los derechos de publicidad, debido proceso y defensa, se le hace saber que mediante comunicación oficial GS-2024-006777-DISPO2-ESTPO1-3.1 de fecha 13 de enero de 2024, el subintendente Diego Andrés Silva Rodríguez, Comandante patrulla de vigilancia, con el apoyado del Capitán Andrés Ricardo Alfonso Daza, Comandante estación de Policía Sogamoso (E), deja a disposición de este Comando de Departamento un arma clase REVÓLVER TRAUMÁTICO, marca MAJOR VIPER 2.5 número del arma M2VPi1-20110259, calibre 9MM P.A, capacidad de carga nueve (9), color negro, y cuerpo del arma color cromado, sin cartuchos, ni proveedores, incautada al menor de edad NEWER ARBEY MENESSES MORALES, identificado con tarjeta de identidad número 1.054.286.810 expedida en Sogamoso (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el *Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal c) "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente".*

En tal virtud,

Se dispone, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011, que el 30 de enero de 2026, el Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque dejó constancia de las actuaciones realizadas dentro del proceso administrativo No. 004-2024, relacionado con la incautación de un arma tipo revólver traumático, marca MAJOR VIPER 2.5, número M2VPi1-20110259, calibre 9 mm P.A, al menor de edad NEWER ARBEY MENESSES MORALES, identificado con T.I. No. 1.054.286.810 en consecuencia, el día 2 de febrero de 2024, se efectuó una llamada al abonado telefónico 318 884 6308, correspondiente a la señora ELIANA ANDREA MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.598.289, expedida en Sogamoso (Boyacá), quien figura como madre del menor, a pesar de los intentos realizados, no se obtuvo respuesta alguna por parte de la ciudadana.

En aplicación a la normatividad anteriormente indicada, se precisa la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", procediendo a notificar las presentes diligencias por aviso, mediante el cual se le correrá traslado al administrado de la actuación administrativa.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del presente proceso administrativo.

Que el Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la

importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y coleccionistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el Decreto 1417 de 2021, "Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas", dispone en su artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se regirán estrictamente por la regulación establecida en el Decreto Ley 2535 de 1993 y sus modificaciones. Y en su artículo 2.2.4.3.5. Ámbito de aplicación, señala, que dicho Decreto se aplicará a todas las personas naturales, personas jurídicas y a los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en la presente norma, con excepción de la Fuerza Pública, en el cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Que en concordancia con los preceptos anteriores, el artículo segundo de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", contempla el ámbito de su aplicación de la primera parte de dicho código, a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas; excepto, en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas.

Que en virtud de lo señalado en precedencia los procedimientos que se establecen en este código, se realizan según lo regulado en la ley especial como lo es el Decreto 2535 de 1993, donde en aplicación de lo previsto por el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia, el monopolio estatal de las armas en Colombia establece que solo el Estado puede fabricar y poseer armas, municiones y explosivos, aunque de manera excepcional permite la concesión de permisos a particulares para portar o poseer ciertos tipos de armas bajo condiciones específicas y autoridad competente.

En consecuencia, se decreta como prueba la presentación de los respectivos descargos o en su defecto allegarlos de forma escrita al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, con sus respectivas pruebas, a rendir por parte de la ciudadana ELIANA ANDREA MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.598.289, expedida en Sogamoso (Boyacá), dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proceso administrativo, a fin de decidir la situación administrativa de dicho elemento en aplicación del Decreto 2535 de 1993, y para ello, COMISIONAR al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, quedando facultada para, de ser necesario, subcomisione la práctica de las pruebas que se requieran.

Una vez se cumpla el término anteriormente señalado, y habiéndose dado oportunidad al interesado para ejercer su derecho a la defensa, y con base en las pruebas e informes disponibles en el expediente, se tomará la decisión que en derecho corresponda sobre la situación administrativa del arma traumática.

Se hace constar que la notificación por aviso fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,



Capitán **JOSÉ FERNEY HIGUITA LÓPEZ**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY

Anexo: actuación administrativa No. 004/2024 y demás anexos.



Elaboró: SI. **Johan Sebastián Rodríguez Araque**
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 01-02-2026
Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2026\NOTIFICAC POR AVISO

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421
deboy.asjud3@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Revisó: CT. **José Ferney Higuita López**
DEBOY/ASJUR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
ESTACIÓN DE POLICÍA SOGAMOSO



para mejoramiento

No. GS-2024 -006777 DISPO2-ESTPO1-3.1

Sogamoso, 13 de enero de 2024

Señor (a) Coronel
MARIA MARGARITA MANTILLA GARCIA
Comandante Departamento de Policía Boyacá
Carrera 4 29-62
Tunja

Asunto: Dejando A Disposición Arma Traumática

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición de mi coronel, 01 arma tipo traumática, CLASE DE ARMA : Revolver, MARCA: MAJOR Viper 2.5, NUMERO DEL ARMA: M2VPi1-20110259, CALIBRE: 9mm, ESTADO DEL ARMA : Bueno, CARACTERISTICAS: empuñadura plástica color negra, tambor, cañón y demás cuerpo del arma color cromado incautada en el procedimiento a que se relaciona continuación.

HECHOS

El dia 12/01/2024 siendo las 21:30 horas, la patrulla de vigilancia con el indicativo cuadrante 3 integrada por él Patrullero WILSON RENE SUAREZ y suscrito subintendente DIEGO ANDRES SILVA RODRIGUEZ realizaban patrullaje por el barrio la castellana sobre la carrera 13 con calle 10 cuando observamos una motocicleta con las siguientes características asi: placa FON-42C y de color negro, donde se movilizaban 02 sujetos de sexo masculino sin casco por lo que se les hace el pare y se les indica que desciendan del vehículo por lo cual se le solicitán un registro a persona donde se le siente una protuberancia que no es acorde a la morfología de la persona en la pretina del pantalón donde se le haya un arma tipo revolver traumático al tripulante el cual viste sudadera y chaqueta color rojo quien se identifica como NEWER ARBEY MENESSES MORALES tarjeta de identidad numero 1054286810 de sogamoso, fecha de nacimiento 27/02/2009, 14 años de edad, escolaridad 7 bachillerato residente barrio la pradera sin más datos, posteriormente se identifica el conductor el cual viste jeans color azul y saco de color negro quien responde al nombre de WALTER ESTIVEN QUINTANA MENESSES tarjeta de identidad 1141316878, fecha de nacimiento 4/06/2007, 16 años de edad, sin más datos, siendo trasladados a la estación de policía donde se le pregunta al adolescente NEWER ARBEY MENESSES MORALES en presencia del funcionario de infancia y adolescencia si tiene permiso o licencia correspondiente para el arma a lo que responde que NO, por lo que se procede a realizar la incautación del arma tipo revolver traumático según decreto 2535 del 1993 articulo 85 literal C, en presencia del señor patrullero IVAN DARIO VIVAS HOLGUIN funcionario de infancia y adolescencia quien es garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y quien se hace cargo de los mismos con el fin de verificar y realizar el posible restablecimiento de los derechos de los adolescentes ante el ICBF.

3106781803

FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	12/01/2024, 21:30 horas	
LUGAR DE LOS HECHOS	Carrera 13 con calle 10 barrio la castellana	
PRESUNTO INFRACTOR	NEWER ARBEY MENESES MORALES tarjeta de identidad numero 1054286810	
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	01 arma tipo traumática, CLASE DE ARMA : Revolver, MARCA: MAJOR Viper 2.5, NUMERO DEL ARMA: M2VPi1-20110259, CALIBRE: 9mm	
OBSERVACIONES	No presenta permiso o licencia correspondiente	



Atentamente,

Subintendente. DIEGO ANDRES SILVA RODRIGUEZ
Comandante patrulla de vigilancia

Vo.Bo. Sí /Capitán. ANDRES RICARDO ALFONSO DAZA
Comandante de estación de sogamoso (E)

ANEXO:01 arma tipo revolver traumático de serie MZVPI1-20110259 ,boleta Incautacion arma de fuego, 01 copia apertura libro de población folio 163, 01 copia libro de población de la anotacion folio 203

Elaboró: Subintendente DIEGO SILVA
DISPO-ESTPO-SOGAMOSO.

Revisó: Capitan ANDRES ALFONSO
DISPO-ESTPO-SOGAMOSO.

Fecha de elaboración: 13-01-2024
Ubicación: Disco local D/ secretaria 2024/ informes

Carrera 14 10-28 Sogamoso
Teléfonos 3214279307
deboy.esogamoso@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Página 1 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015	Fecha: 12-07-2019	
Versión: 2	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	

NOMBRE DE LA UNIDAD: DEBOL NOMBRE DE LA ESTACIÓN: Sogamoso

CIUDAD: Sogamoso DEPARTAMENTO: Bogotá FECHA: 12-01-2020

DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: Calle 13 con 10 HORA: 21:30

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: Revólver MARCA: MAJOR Viper 2.5

NÚMERO DEL ARMA: HNP 11-20110259 CALIBRE: 9 mm

CARTUCHOS: 0 VAINILLAS: 0 PROVEEDORES: 0

ACCESORIOS: NO

ESTADO DEL ARMA: Bueno CARACTERÍSTICAS: Empuñadura

plástico color negro, cañón tubular y diámetro cuerpo
del arma color cromado

PERMISO PARA PORTE O TENENCIA N°: NO VIGENTE HASTA: _____

PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°: NO VIGENTE HASTA: _____

2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA

INCAUTADA A: René Pérez Morales IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: 1054186810

EXPEDIDA EN: Sogamoso DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: _____

BARRIO: La pradera CIUDAD O MUNICIPIO: Sogamoso TELÉFONO FIJO: _____

TELÉFONO CELULAR: 313 8946308 CORREO ELECTRÓNICO: _____

3. MOTIVO JURÍDICO DE LA INCAUTACIÓN

CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993): Artículo 85. Título C. - Portar o transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o tenencia correspondiente.

OBSERVACIONES: Se le realizará la incautación según Decreto 2535 del 1993 Artículo 85 Título C. al adolescente antes en mención en presencia del señor PT Ivan Díaz Vivas. Haciéndole funcionario de infancia y adolescencia quien es garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y quien realiza el restablecimiento de los derechos del adolescente. Primer tipo traumática

Página 2 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015	Fecha: 12-07-2019	
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Versión: 2		

PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR.

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN

POSEEDOR DEL ARMA



Santos

FIRMA

ss. Diego

Grado, Nombres y Apellidos: Silva Rodríguez
 Nro. Cedula: 1055312934
 Nro. Placa: 155556

newer menees

FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR

Nombres y Apellidos: Newer Arbel Menees
 Nro. Cedula: T.I 1051286910
 Fecha y Lugar de Expedición: 30/06/2010

La información recaudada por ministerio del presente documento, será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.

Página: 1 de 9	DIRECCIONAMIENTO DEL SISTEMA GESTIÓN INTEGRAL	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1DS-PO-0001			
Fecha: 04/09/2023	POLIGRAMA		
Versión: 1			

Número. 0032 / DISPO-SOGAMOSO

SOGAMOSO, 14-01-2024

PROCEDENCIA.	ESTPO-SOGAMOSO
DESTINATARIO.	DEBOY.SIES, DEBOY SIES-DEP2, DEBOY.SIES-DEP3, DEBOY.SIES-JEFE
ASUNTO.	01 ARMA TRAUMATICA INCAUTADA

SECAD: 1638152

DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA ME DIRIJO A MI CORONEL, CON EL FIN DE DAR A CONOCER EL DIA 12/01/2024 SIENDO LAS 21:30 HORAS, EN LA CARRERA 13 CON CALLE 10 BARRIO LA CASTELLANA SOGAMOSO CUADRANTE 8, MEDIANTE ACTIVIDAD DE PATRULLAJE SE OBSERVA UNA MOTOCICLETA DE PLACA FON-42C Y DE COLOR NEGRO, DONDE SE MOVILIZABAN 02 SUJETOS DE SEXO MASCULINO SIN CASCO PONAL INCAUTA UN ARMA TIPO REVOLVER TRAUMÁTICO CLASE DE ARMA : REVOLVER, MARCA: MAJOR VIPER 2.5, NUMERO DEL ARMA: M2VPI1-20110259, CALIBRE: 9MM, ESTADO DEL ARMA : BUENO, CARACTERISTICAS: EMPUÑADURA PLÁSTICA COLOR NEGRA, TAMBOR, CAÑÓN Y DEMÁS CUERPO DEL ARMA COLOR CROMADO, AVALUADA EN \$ 900.000 PESOS INCAUTA AL ADOLESCENTE NEWER ARBEY MENESES MORALES TARJETA DE IDENTIDAD NUMERO 1054286810 DE SOGAMOSO, FECHA DE NACIMIENTO 27/02/2009, 14 AÑOS DE EDAD, ESCOLARIDAD 7 BACHILLERATO RESIDENTE BARRIO LA PRADERA TRIPULANTE SIN MÁS DATOS. A SI MISMO SE INMOVILIZA LA MOTOCICLETA DE PLACA FON-42C Y DE COLOR NEGRO LA CUAL NO TIENE DOCUMENTOS AL ADOLCENTE WALTER ESTIBEN QUINTANA MENESES T.I 1.141316878 SOGAMOSO EDAD 16 AÑOS F/NACIMIENTO 4/06/2007 SEPTIMO DE BACHILLER SIN MAS DATOS. POR PARTE DEL PERSONAL DE TRANSITO MUNICIPAL INSTRASOG .MOVILES: MEDIANTE REGISTRO A PERSONA SE LE SIENTE UNA PROTUBERANCIA QUE NO ES ACORDE A LA MORFOLOGÍA DE LA PERSONA EN LA PRETINA DEL PANTALÓN DONDE SE LE HAYA UN ARMA TIPO REVOLVER TRAUMÁTICO. EL CUAL MANIFIESTA NO TENERPERMISO O LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA EL ARMA. SE REALIZA LA INCAUTACION SEGÚN DECRETO 2535 DEL 1993 ARTICULO 85 LITERAL C,ES PUESTA A DISPOSICION DE COMANDO DEL DEPARTAMENTO BOYACA MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2024-006218 DEBOY ESTPO DE FECHA 13/01/2024, BAJO CUSTODIA EN LAS INSTALACIONES DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO. CONOCE CASOPROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL SI DIEGO ANDRES SILVA CC. 1055312937, Y EL SEÑOR PT WILSON RENE SUAREZ ORTIZ CC 103378757 PATRULLA CUADRANTE 3 Y 8.

MAYOR HERRERA ACERO ANGEL EDUARDO
COMANDANTE DE DISTRITO DOS SOGAMOSO

ELABORÓ: SI DIEGO SILVA
DISPO-ESTPO SOGAMOSO

REVISÓ: MY HERRERA ACERO
CDTE DISPO SOGAMOSO.

UBICACIÓN: DISCO D-2024-OPERATIVIDAD ENERO .

FUNCIONARIO QUE RECIBE.	FECHA Y HORA RADICACIÓN.	NOTAS: elabórese en original y transmítase mediante los sistemas de información policial autorizados.
GR. Nombres y Apellidos	14/01/2024 04:20 Horas	

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
13-01-2024	08:00	Caso	<p>A esta hora y fecha se dejan constancias del caso</p> <p>Menores de edad conocido en la calle 70 con carrera 13 donde se observan a dos adolescentes en una motocicleta de placas FON-42C color negra, sin casco por lo que se les indica que se detengan y desciendan del la motocicleta solicitándoles un registro personal donde se le muestra en la placa del Pantalon tipo sudadera un revolver traumático quien se identifica como Newer Arbez Meneses Morales, T.I 2054 736810 de Sogamoso, fecha de nacimiento, 27.02.2009, de 16 años de edad, escolaridad 7 Bachiller, residente barrio la Piedra sin mas datos. Posteriormente se identifica el conductor el cual viene en color azul y blusa color negro quien responde al nombre del señor Esteban Quintero Meneses T.I 1.741.316.878 de Sogamoso, fecha de nacimiento 4.06.2007, de 16 años de edad, sin mas datos, siendo trasladados a la estación de policía donde se le pregunta al adolescente Newer Arbez Meneses si tiene permiso a licencia correspondiente para el arma el lo que responde que no tenía ninguna documentación, por lo que se procede a registrar la incursión del arma traumática tipo revolver según decreto 2535 de 1993 artículo 85 literal c, en presencia del señor patrullero Ixan Dario Vivas Holguin funcionario de infancia y adolescencia quien es garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, quien se hace a cargo de los mismos con el fin de verificar y regularizar el posible restablecimiento de los derechos de los adolescentes ante el ICAF caso conocido S.I Diego Silveira PT Wilson Suarez - - -.</p>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO POLICÍA BOYACÁ

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EXTRAÍDO DEL
LIBRO DE POBLACION FOLIO 203 DE LA ESTACIÓN DE POLICIA
SOGAMOSO DE FECHA 13/01/2024.

COMO CONSTANCIA

FECHA EXPEDIDO

13 DE ENERO DE 2024


Capitán ANDRÉS RICARDO ALFONSO DAZA
Comandante de Estación de Policía Sogamoso (e)

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIÓN
			<p>Soyamara 01 de Enero del 2024 Departamento de Policia Bogotá Estacion de Policia Soyamara</p>
			<p>Apertura En la fecha y de conformidad con lo dispuesto en la resolución N°005464 del 24 de diciembre del 2014 "Por el cual seca tuvicio el programa de gestion documental para la policia Nacio nal se apertura el presente libro que consta de 600 folios utico el cual sera utilizado como libro de Poblacion estacion de Policia Soyamara.</p>

Mayor Angel Eduardo Herrera Acuas
 Comandante Estacion de Policia Soyamara.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO POLICÍA BOYACÁ

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EXTRAÍDO DEL
LIBRO DE POBLACION FOLIO 163 DE LA ESTACIÓN DE POLICIA
SOGAMOSO DE FECHA 01/01/2024.

COMO CONSTANCIA

FECHA EXPEDIDO

13 DE ENERO DE 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andrés Ricardo Alfonso Daza".

Capitán ANDRES RICARDO ALFONSO DAZA
Comandante de Estación de Policía Sogamoso (e)

004 / 2024



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA



No. GS-2024- 009049 -SUBCO-JEFAD - 20.1

Recibido
18-01-24
17:45 + horas
JF

Tunja, 17 de enero del 2024

Señora Capitán
ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DEBOY
Carrera 4 29-62
Tunja

Asunto: dejando documentación procedimiento de incautación

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Capitán, documentación del procedimiento de incautación de un arma traumática, clase REVOLVER, marca MAJOR, número de serie M2VPi1-20110259, calibre 9MM, la cual fue incautada al señor NEWER ARBEY MENESES MORALES, identificado con tarjeta de identidad número 1.054.286810 de Sogamoso (Boyacá), dando aplicación al Decreto 2535 de 17 de diciembre del 1993, artículo 85 literal C.

Atentamente,

Intendente Jefe **JAIME MALDONADO DUARTE**
Responsable de Armamento Incautado DEBOY

Anexo: comunicado oficial número GS-2024-006777-DEBOY, (01) formato de boleta de incautación arma de fuego de fecha 12-01-2024, (02) copias de libro de apotación, (01) copia de polígrama No0032.

Elaboró: IJ. Jaime Maldonado Duarte
JEFAD-DEBOY

Fecha elaboración: 17-01-2024
Archivo: Mis documentos/Oficios Salidos 2024

Carrera 4 29-62 Tunja
Teléfono Nro. 7405510 Ext 21439
deboy_garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Tunja, 31 de enero de 2024

**AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No.
004/2024**

EL COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial GS-2024-006777-DISPO2-ESTPO1-3.1 de fecha 13 de enero de 2024, el subintendente Diego Andrés Silva Rodríguez, Comandante patrulla de vigilancia, con el apoyado del Capitán Andrés Ricardo Alfonso Daza, Comandante estación de Policía Sogamoso (E), deja a disposición de este Comando de Departamento un arma clase REVÓLVER TRAUMÁTICO, marca MAJOR VIPER 2.5 número del arma M2VPi1-20110259, calibre 9MM, capacidad de carga nueve (9), color negro, y cuerpo del arma color cromado, sin cartuchos, ni proveedores, incautada al menor de edad NEWER ARBEY MENESES MORALES, identificado con tarjeta de identidad número 1.054.286.810 expedida en Sogamoso (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal c) "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente";

Que en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido por el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, la presente actuación se desarrolla en apego a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción de los que goza el administrado

Que al tratarse de un menor de edad el que se involucra en el procedimiento de policía, en la presente actuación administrativa, debe garantizársele un debido proceso y el ejercicio de su derecho a la defensa, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 "por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", que a la letra reza:

"Artículo 26. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta."

Que la representación legal en una actuación administrativa surge como una figura jurídica para adelantarla ante la imposibilidad de que todos puedan ejercer directamente derechos o deberes y que requieren de un representante que realice actos jurídicos en su nombre – menor - como si hubieran sido realizados directamente.

Que los padres que ostenten la patria potestad, tienen representación legal de sus hijos menores no emancipados, siendo esta el conjunto de derechos que la ley reconoce a los padres sobre sus hijos no emancipados, para facilitar a aquéllos el cumplimiento de los deberes que su calidad de padres les impone.

Que en lo que atañe con el deber de representación de un menor de edad en una actuación judicial y/o administrativa, el artículo 306 del Código Civil establece:

“Artículo 306. Representación Judicial del Hijo. <Artículo modificado por el artículo 39 del Decreto 2820 de 1974. El nuevo texto es el siguiente:> La representación judicial del hijo corresponde a cualquiera de los padres.

El hijo de familia sólo puede comparecer en juicio como actor, autorizado o representado por uno de sus padres. Si ambos niegan su consentimiento al hijo o si están inhabilitados para prestarlo o si autorizan sin representarlo, se aplicarán las normas del Código de Procedimiento Civil para la designación del curador ad litem...”

Que verificados los acervos documentales y demás antecedentes que se tienen en la presente actuación administrativa, se tiene que la señora ELIANA ANDREA MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.598.289 expedida en Sogamoso (Boyacá), corresponde ser la señora madre del menor de edad NEWER ARBEY MENESES MORALES, identificado con tarjeta de identidad número 1.054.286.810 expedida en Sogamoso (Boyacá), quien tiene dirección de domicilio en la calle 33 A # 11 D – 02 casa 23 Barrio Villa Suiza del municipio de Sogamoso (Boyacá), y cuenta con número de contacto, el abonado telefónico 3138846308.

Que así mismo, para el día del procedimiento de incautación del arma traumática, el menor de edad fue dejado a disposición de la Dra. LADY SHIRLEY AVELLA, en su calidad de Defensora de familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. para el restablecimiento de sus derechos.

En tal virtud,

RESUELVE:

1°. Ordenar la apertura del proceso administrativo **No. 004/2024** en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.

2°. COMISIONAR al Jefe de la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.

3°. Solicitar a la Seccional de Investigación Criminal DEBOY, se sirva ordenar a quien corresponda informar los antecedentes penales y/o anotaciones judiciales que le registren al menor de edad NEWER ARBEY MENESES MORALES, identificado con tarjeta de identidad número 1.054.286.810 expedida en Sogamoso (Boyacá).

4°. Disponer, por intermedio de la señora ELIANA ANDREA MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.598.289 expedida en Sogamoso (Boyacá), como señora madre y representante legal del menor de edad, la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial del joven NEWER ARBEY MENESES MORALES, identificado con tarjeta de identidad número 1.054.286.810 expedida en Sogamoso (Boyacá), con el fin se sirva rendir versión, **preferiblemente de manera presencial**, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera física en la ventanilla única de radicación del Departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 – 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un (01) arma clase REVÓLVER TRAUMÁTICO, marca MAJOR VIPER 2.5 número del arma M2VPi1-20110259; Y así mismo proceda a

presentar los elementos de prueba que tenga en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.

5°. Disponer, por intermedio de la señora ELIANA ANDREA MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.598.289 expedida en Sogamoso (Boyacá), como señora madre y representante legal del menor de edad, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.4.3.8. parágrafos 2 y 3 del Decreto 1417 de fecha 04/11/2021, requerir en diligencia de versión al joven NEWER ARBEY MENESES MORALES, identificado con tarjeta de identidad número 1.054.286.810 expedida en Sogamoso (Boyacá), para que se sirva manifestar expresamente al interrogante si ha realizado el respectivo trámite ante autoridad competente de marcaje del arma traumática, y en caso afirmativo, se sirva allegar con destino al proceso, certificación debidamente expedida por la autoridad competente, o la documentación que tenga en su poder y demás antecedentes, a través de la cual se haga constar el procedimiento de marcaje y/o registro realizado para legalizar y definir la situación jurídica del arma clase REVÓLVER TRAUMÁTICO, marca MAJOR VIPER 2.5 número del arma M2VPi1-20110259.

6°. Decretar y practicar por intermedio de la Oficina de Asuntos Jurídicos de esta unidad policial todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conduencia y que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CUMPLASE


Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**
Comandante Departamento de Policía Boyacá (E)

Elaboró: Ase09 Eric Mauricio García Puerto
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 31-01-2024
Ubicación: X:\RESPALDO ASJUR5\DIARMAMENTO\CARPETA 2024\APERTURAS y TRASLADOS


Revisó: Cl. Zamira Alexandra Peralta Rodriguez
DEBOY/ASJUR

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy_asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co



POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
- OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS-

Tunja, 31 de enero de 2024

AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por mi Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**, Comandante Departamento de Policía Boyacá (E), según lo dispuesto en auto de fecha 30 de enero de 2024 numeral 2, por medio del cual designa a la suscrita funcionaria como comisionada con el fin se continúe con las diligencias dentro de la actuación administrativa identificada con radicado interno 004/2024, por la incautación de arma clase PISTOLA TRAUMATICA, marca BLOW F92, número del arma B05i1-19080529, calibre 9MM, capacidad de carga nueve (9), color negro con plateado, empuñadura plástica color negro, junto con un (1) proveedor y tres (3) cartuchos, incautada al ciudadano NEWER ARBEY MENESES MORALES, identificado con tarjeta de identidad No. T.I. 1054286810 expedida en Sogamoso (Boyacá), representado por su señora madre, señora ELIANA ANDREA MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.598.289 expedida en Sogamoso (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal c) "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente"

CUMPLASE


Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**
Funcionario Designado

Elaboró: Ase09 Eric Mauricio García Puerto
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 31-01-2024
Ubicación: X \RESPALDO ASJUR5 \ARMAMENTO\CARPETA 2024\APERTURAS y TRASLADOS

Revisó: Ct Zamira Alexandra Peralta Rodriguez
DEBOY/ASJUR

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy_asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co



1DS - OF – 0001
VER 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02-08-2023

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023	CONSTANCIA	
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ.**

Tunja, 02 de febrero de 2024

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito, en calidad de sustanciador de la Oficina de Asuntos Jurídicos, deja constancia de que se ha realizado una llamada al abonado telefónico 3138846308, registrado en la boleta de incautación del arma clase REVÓLVER TRAUMÁTICO, marca MAJOR VIPER 2.5 número del arma M2VPi1-20110259, calibre 9MM P.A, capacidad de carga nueve (9), color negro, y cuerpo del arma color cromado, sin cartuchos, ni proveedores. La mencionada arma fue incautada al menor de edad NEWER ARBEY MENESES MORALES, identificado con tarjeta de identidad número 1.054.286.810 expedida en Sogamoso (Boyacá). A pesar de los intentos realizados, no se obtuvo respuesta alguna.

CONSTE



Subintendente JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ARAQUE
Sustanciador oficina asuntos jurídicos

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ.**

Tunja, 02 de febrero de 2024

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito, en calidad de sustanciador de la Oficina de Asuntos Jurídicos, deja constancia de que se ha realizado una llamada al abonado telefónico 3188846308, registrado en la boleta de incautación del arma clase REVÓLVER TRAUMÁTICO, marca MAJOR VIPER 2.5 número del arma M2VPi1-20110259, calibre 9MM P.A, capacidad de carga nueve (9), color negro, y cuerpo del arma color cromado, sin cartuchos, ni proveedores. La mencionada arma fue incautada al menor de edad NEWER ARBEY MENESES MORALES, identificado con tarjeta de identidad número 1.054.286.810 expedida en Sogamoso (Boyacá). A pesar de los intentos realizados, no se obtuvo respuesta alguna.

CONSTE


Subintendente JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ARAQUE
 Sustanciador oficina asuntos jurídicos

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0022	CONSTANCIA SECRETARIAL	
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO
DE POLICIA BOYACA – OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Tunja, treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026)

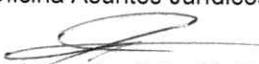
CONSTANCIA SECRETARIAL

A las dieciocho (18) horas del día viernes 30 de enero del 2026, el suscrito Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque, sustanciador de la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Boyacá, deja constancia que el día viernes 2 de febrero de 2024, se realizó llamada telefónica al número 318 884 6308, con el fin de dar inicio al proceso administrativo por incautación de arma traumática, registrado en la boleta de incautación de arma de fuego, correspondiente a la señora Eliana Andrea Morales, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.598.289 expedida en Sogamoso (Boyacá), quien es la madre del menor de edad NEWER ARBEY MENESES MORALES, identificado con tarjeta de identidad No. 1.054.286.810, expedida igualmente en Sogamoso (Boyacá), a quien le fue incautada el arma, la mencionada comunicación tenía como finalidad efectuar la notificación de inicio del proceso administrativo, a fin de que la ciudadana ejerciera el derecho a la defensa de su hijo dentro del trámite radicado bajo el número 004/2024, relacionado con la incautación de un (01) arma tipo revólver traumático, marca MAJOR VIPER 2.5, número M2VPI1-20110259, calibre 9 mm P.A., capacidad de carga de nueve (9) cartuchos, color negro con cuerpo cromado, sin cartuchos al momento de la incautación. Se certifica que, realizada la llamada, no fue posible establecer contacto para efectuar la notificación correspondiente. Asimismo, se deja constancia de que no se cuenta con información o datos adicionales que permitan llevar a cabo la notificación personal de la actuación administrativa al poseedor de los elementos incautados. En razón de lo anterior, se hace necesario aplicar lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, referente a la notificación por aviso cuando no ha sido posible la notificación personal.

CONSTE



Subintendente **JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ARAQUE**
Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY



Elaboró: Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY / ASEJUR

Fecha de elaboración: 31-01-2026
Ubicación: D:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2026\CONSTANCIA SECRETARIALES

Carrera 4 N° 29 - 62 La Remonta
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26-05-2025